

Circular nº 5 Participación del PAS en Programas de Estudios Propios de la Universidad de Alicante

Por acuerdo de la Comisión de Estudios y Formación de fecha 21 del pasado mes de febrero se acordó que la dedicación máxima del profesorado externo en los programas de estudios propios que se imparten en la Universidad, será en relación con el artículo 5.1. de la “Normativa sobre enseñanzas propias de la Universidad de Alicante”, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 14 de abril de 2014, de 180 horas, en cada año académico (18 créditos). No estando presente en el citado reglamento la regulación del PAS que imparte docencia en estos estudios, parece razonable que su dedicación máxima sea la que se ha considerado para este profesorado.

Además de la referencia a ese límite máximo, si entre las funciones a realizar en el puesto de trabajo de la plantilla de personal de Administración y Servicios de quienes impartan este tipo de docencia figura la de desarrollar cualquier tipo de formación vinculada a la impartida en los programas de estudios propios de la universidad, no se podrá percibir retribución alguna por dicha docencia.

En caso de no tener este tipo de obligaciones formativas, las horas de docencia dedicadas a los programas propios deberán realizarse fuera de la jornada habitual de trabajo como PAS y acreditarse tal condición para poder percibir la compensación económica correspondiente, con los límites expuestos en el primer párrafo de este artículo.

Alicante, 15 de mayo de 2018

Fdo.: Rafael Plá Penalva

Gerente